



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UNA PLAZA DE MAESTRO EN LA UNIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CEIP PEDRO J. RUBIO.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en el artículo Cuarenta y nueve que modifican los apartados 1 y 2 del artículo 71 indicando que:

1. Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley.
2. Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.»

El Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Establece en su artículo 4.1 que el Departamento competente en materia educativa garantizará la escolarización de todo el alumnado, especialmente el que presente necesidad específica de apoyo educativo, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, asegurando su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo. Dicha escolarización se realizará en las condiciones adecuadas a sus necesidades y en el entorno menos restrictivo posible, preferentemente en centros ordinarios, y asumiendo los principios de normalización e inclusión. Por otra parte, en su artículo 11.7 se señala que en función de los recursos existentes para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado existen tres tipos de centro docente: ordinario, de atención educativa preferente y de educación especial.

Asimismo, indica en su artículo 8.1, que será el Departamento competente en materia educativa quien establezca las medidas necesarias para que los centros dispongan del profesorado de las especialidades correspondientes y los profesionales necesarios para dar la respuesta educativa que precise el alumnado.

Para cumplir este mandato, la planificación para el curso 2024/2025 exige que sea contemplada la siguiente situación en las que se hace necesaria la convocatoria de procedimiento para cubrir el siguiente puesto:

- I. Un puesto en Unidad de Educación Especial en el CEIP Pedro J. Rubio de Huesca, 1 plaza de PT.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, y con el fin de seleccionar al personal que reúna las especiales características para ocupar en comisión de servicios una vacante en la unidad de educación especial en el CEIP Pedro J. Rubio, en el ejercicio de las competencias que le son propias, resuelve:

PRIMERO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocar concurso de méritos para cubrir durante el curso 2024-2025 y en comisión de servicio, la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente convocatoria, para atender la Unidad de Educación Especial del CEIP Pedro J. Rubio, así como de cuantas otras funciones de carácter educativo se realicen con el alumnado que le sea encomendado.

SEGUNDO: BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Destinatarios: Podrá participar el funcionariado docente siempre que reúna las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2024/2025:



I.- Encontrarse en situación de servicio activo, como personal funcionario de carrera, en el Cuerpo de Maestros/as. También podrá participar aquel personal funcionario que esté realizando las prácticas durante el curso escolar 2023/2024, siempre que a la fecha de la publicación de la presente convocatoria estén en condiciones de superar la fase de prácticas.

II.-Tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta.

III.-No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2024-2025. En la solicitud deberá indicar si se ha solicitado la participación en algún otro proceso selectivo para este mismo periodo.

IV.-Poseer la especialidad que se indica por la plaza establecida en el Anexo I. Se considerará que se posee una especialidad docente del Cuerpo de Maestros cuando se haya adquirido mediante alguno de los procedimientos regulados en el artículo 4 del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.”

La acreditación de estos requisitos no será necesaria por parte de la persona interesada siempre y cuando los datos estén actualizados en la aplicación PADDOC, en el apartado Méritos. En caso contrario, la documentación justificativa del cumplimiento de los mismos deberá ser aportada por la persona interesada.

Segunda: Solicitud y méritos:

El personal docente que desee tomar parte en el concurso de méritos deberá solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como Anexo III de esta convocatoria, en el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en la web del Departamento. La presente Resolución será objeto de publicación en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es/>).

Junto con la solicitud, Anexo III, las personas interesadas deberán aportar:

- Los documentos que permitan acreditar los requisitos y méritos que aleguen de entre los que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Se valorarán los méritos alegados hasta la fecha de la presente resolución.

La acreditación de estos requisitos no será necesaria por parte de la persona interesada siempre y cuando los datos estén actualizados en la aplicación PADDOC, en el apartado Méritos. En caso contrario, la documentación justificativa del cumplimiento de los mismos deberá ser aportada por la persona interesada.

- Anexo IV de relación de méritos, con los méritos que alega en cada uno de los apartados correspondientes. Se deberá decir si el mérito está en PADDOC, en cuyo caso se indicará el Id. del mérito.
- Un proyecto por la plaza a la que se presenta la persona interesada con una extensión máxima de 10 folios formato DIN-A4, escritos en letra Times New Roman 12 a una sola cara y a doble espacio, que versará sobre la atención educativa de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en la Unidad de Educación Especial del CEIP Pedro J. Rubio, estableciendo las bases de un plan de intervención con dicho alumnado.

La solicitud, junto con el resto de la documentación, se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón a la que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general> o en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en PDF de la solicitud y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección de correo electrónico uphuesca@aragon.es, indicando en el asunto: “COMISIÓN



SERVICIOS AULA DE EDUCACIÓN ESPECIAL” con el fin de facilitar la gestión de la solicitud. Se confirmará su recepción.

No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que las personas aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente o no tengan que ver con los descritos en el baremo del Anexo II y IV-relación de méritos.

TERCERO: PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

1.- Los méritos referidos en el anexo II y el proyecto indicado en la base segunda, se valorarán por una comisión nombrada al efecto y que tendrá la siguiente composición:

Presidenta: La directora del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Huesca o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un inspector/a del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Huesca.
- Un/a Asesor/a Técnico Docente de la Unidad de Programas Educativos de Huesca.
- El director del CEIP Pedro J. Rubio.
- Secretario: Un/a funcionario/a del Servicio Provincial de Educación de Huesca con voz, pero sin voto.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por los/as funcionarios/as que determine el Servicio Provincial.

La comisión podrá recabar la presencia de asesores/as especialistas para la entrevista personal de los aspirantes.

2.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es/>) la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Dichas alegaciones se dirigirán al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, presentándose electrónicamente, preferentemente, a través del Registro Electrónico de Aragón situado en la siguiente página web <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, deberá remitirse la alegación por correo electrónico a la dirección: upehuesca@aragon.es, indicando en el asunto: “ALEGACIONES COMISIÓN SERVICIOS AULA DE EDUCACIÓN ESPECIAL”.

Las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se publicarán en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es/en/personal-docente>).

La Comisión entrevistará al personal participante en el proceso y se publicará en la web del Departamento. Las entrevistas a las personas aspirantes se realizarán en el Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Huesca o en otro lugar que determine la comisión, de acuerdo con las fechas que en cada caso se indiquen. La persona candidata expondrá, ante la Comisión Provincial correspondiente, su proyecto de actuación en un periodo máximo de 15 minutos, pudiendo disponer de una copia del Proyecto presentado. No podrá hacer uso de ningún medio o dispositivo tecnológico. Acabada la exposición, los miembros de la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido del proyecto durante un tiempo máximo de 10 minutos.

3.- La Comisión de Selección podrá solicitar, en el período de actuación, aquella documentación que sirva para comprobar que la persona candidata cumple con los requisitos del puesto al que aspira.



4.- Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de cuatro puntos en el apartado cuatro según el baremo que figura en el Anexo II (proyecto y entrevista), para pasar a una lista única de aspirantes ordenados por la puntuación obtenida, de mayor a menor. A partir de este orden, se adjudicarán las plazas.

5.- Una vez finalizado el proceso de valoración de méritos y del proyecto, la Comisión hará públicas en la web del Departamento, las puntuaciones obtenidas por el personal aspirante y el orden de puntuación correspondiente y la propuesta de adjudicación provisional del puesto de entre los solicitados. Las personas participantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles a partir de la publicación para realizar alegaciones y se presentarán por registro electrónico ante el mismo Servicio Provincial de Educación de Huesca y remitiendo la solicitud escaneada de la alegación al correo electrónico (upehuesca@aragon.es)

6.- Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones si las hubiera, se elevará propuesta a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación quien dictará resolución por la que se harán públicas las listas definitivas con las puntuaciones otorgadas y la plaza adjudicada en función de la posición ocupada. Esta Resolución se hará pública en la web del Departamento.

7.- Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórroga curso a curso hasta un máximo de tres cursos, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que en virtud de sus competencias pueda adoptar la Administración Educativa.

8. - La adjudicación de la plaza supone desarrollar el trabajo según la normativa vigente y de acuerdo con las directrices que emanen del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Huesca y del Proyecto Educativo del Centro implicado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

El recurso de alzada se dirigirá a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades presentándose electrónicamente, preferentemente a través del servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponerrecursos-ante-la-administracion>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.
El Director General de Personal, Formación e Innovación
JOSÉ MARÍA CABELLO SAENZ DE SANTA MARÍA



ANEXO I. PLAZAS QUE SE OFERTAN

MODALIDAD: PT EN UNIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ORDINARIOS

CENTRO	LOCALIDAD	Nº DE PLAZAS	ESPECIALIDAD
CEIP PEDRO J.RUBIO	HUESCA	1	Maestro/a de Pedagogía Terapéutica



ANEXO II. BAREMO

MÉRITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
Apartado 1: <u>Experiencia profesional</u>	Máx. 3 pts	
1.1.- Como Maestro/a de Pedagogía Terapéutica y/o de Audición y Lenguaje en Centro de Educación Especial o en Unidad de Educación Especial en centro ordinario como funcionario de carrera o interino	0,5 pts/año	En el caso de Centro de Educación Especial se verificará de oficio, por el Servicio Provincial, mediante Hoja de servicios o registro en PADDOC, apartado Méritos. En el caso de Unidad Específica de Educación Especial en centro ordinario, Certificado del Director del centro en el que se indique fecha de inicio y fin correspondiente al tiempo que ha desempeñado su trabajo en dicha unidad.
Apartado 2: <u>Otras Titulaciones</u>	Max.2 puntos	
2.1.- Por el título de Doctor en Psicología, Ciencias de la Educación o Sociología	0.75 pts	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición o registro en PADDOC, apartado Méritos
2.2.- Por el título de Licenciado en Psicología o Ciencias de la Educación, Sociología o título de Grado equivalente.	0.50 pts	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición o registro en PADDOC, apartado Méritos
2.3.- Por el título universitario oficial de Master relacionados con la especialidad de la plaza a la que se presenta. Por el estudio de segundos ciclos como Pedagogía, Psicopedagogía	0.50 pts	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición o registro en PADDOC, apartado Méritos
2.4.- Por el Título de Diplomado en Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, o Grado Universitario equivalente, distinto al de acceso al cuerpo.	0.25 pts.	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición, o registro en PADDOC, apartado Méritos.
Apartado 3: <u>Formación permanente</u>	Máx 2 puntos	
3.1.- Participación en Proyectos de Formación de Centros, seminarios, grupos de trabajo, relacionados directamente con el puesto de trabajo.	Hasta 0.5 pts.	Certificado de la formación por ambas caras o registro en PADDOC, apartado Méritos, Actividades de Formación
3.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados directamente con el puesto de trabajo.	Hasta 0.5 pts.	Se valorará: 0,01 puntos por cada hora de formación como participante o asistente
3.3.- Participación en cursos, jornadas, talleres, encuentros y congresos relacionados directamente con el puesto de trabajo	Hasta 0.5 pts	0,02 puntos por cada hora de formación como coordinador de la actividad formativa 0,0500 puntos por la participación en



		proyectos de innovación en el ámbito de la educación
3.4.- Impartir cursos o ponencias relacionados directamente con el puesto de trabajo.	Hasta 0.5 ptos	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas) o registro en PADDOC, apartado Méritos, Actividades de Formación Se valorará 0,05 puntos por cada hora como ponente
Apartado 4: Proyecto de actuación ajustado a las características del centro al que se opta y entrevista.	Hasta 6 puntos (Se necesitará obtener al menos 4 puntos para ser seleccionado)	Ejemplar elaborado de acuerdo con la instrucción de la convocatoria
En el Proyecto se valorará: - Conocimiento de la normativa actualizada sobre Equidad e Inclusión - Conocimiento del contexto del centro o del puesto de trabajo solicitados (características del alumnado, Proyectos de centro, Plan de Atención a la Diversidad, organización interna, relación con las familias) - Propuesta de su intervención educativa, como tutor/a, especialista o apoyo en su caso, con los demás docentes y en el marco organizativo del centro: agrupamientos flexibles, apoyos, coordinación docente (en particular con los tutores/as, otros apoyos y Orientador/a) - Implicación en las tareas institucionales del centro: Proyectos educativos, participación en órganos colegiados, formación del profesorado, Tecnologías del aprendizaje, trabajo con servicios externos.		

Nota 1: En el apartado 1 se hace referencia a "año". Las fracciones correspondientes a los meses se contabilizarán prorrateando la puntuación anual de cada subapartado.

Nota 2. Para valorar los apartados 2.2 y 2.3 se deberá aportar el título de acceso al Cuerpo de Maestros.

LA COMISIÓN PODRÁ SOLICITAR LOS ORIGINALES DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE PLAZAS DE MAESTROS, DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EN AULAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL CEIP PJRUBIO

DATOS PERSONALES			
1º apellido		2º apellido	
Nombre		NIF	
E-mail			
Teléfono		Móvil	
DATOS PROFESIONALES			
Cuerpo al que pertenece		NRP	
Especialidad			
Centro docente de destino actual			
Localidad		Provincia	

SOLICITA Participar para cubrir las plazas docentes de las siguientes especialidades:

Nº orden	ESPECIALIDAD DE LA PLAZA
1	CEIP PEDRO J.RUBIO, ESPECIALIDAD DE PT

¿Ha solicitado alguna Comisión de Servicio o licencia de estudios para el curso 2024/2025?	SÍ		¿Tiene concedida comisión de servicio con compromiso de prórroga para el curso 2024/2025?	SÍ	
	NO			NO	
En caso afirmativo, especificar cuál y orden de prioridad:			En caso afirmativo, especificar cuál y si ha tramitado la renuncia a la misma:		

Fecha: ___ de _____ de 2024

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación "PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

SRA. DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE HUESCA



**ANEXO IV
RELACIÓN DE MÉRITOS**

SOLICITANTE		NIF	
--------------------	--	------------	--

Observaciones:

- La constatación de la falsedad de los datos reflejados en este anexo supondrá la exclusión del proceso de selección. No se considerará falsedad un error aritmético o de valoración.
- Deberá cumplimentarse el anexo desde el fichero en formato editable publicado en <https://educa.aragon.es/> las filas que sean necesarias con el fin de relacionar los méritos ordenados por categorías.
- Los apartados se ordenarán cronológicamente.
- Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría no se tendrán en cuenta el resto de méritos o actividades formativas relacionadas por la persona solicitante.
- Debe indicarse para cada uno de los méritos detallados si es de consulta en PADDOC indicando el ID. del mérito o si se presenta documentación acreditativa

1	EXPERIENCIA PROFESIONAL(Máximo 3 puntos)				Espacio reservado a la Administración
		FECHAS DE NOMBRAMIENTO Y/O CESE	SE APORTA DOCUMENTACIÓN	REGISTRO EN PADDOC Id. Mérito	
1.1					
2	OTRAS TITULACIONES (Máximo 2 puntos)				Espacio reservado a la Administración
			SE APORTA DOCUMENTACIÓN	REGISTRO EN PADDOC Id. Mérito	
2.1					
2.2					
2.3					
2.4					



3	FORMACIÓN PERMANENTE (Máximo 2 puntos)			Espacio reservado a la Administración
	SE APORTA DOCUMENTACIÓN	REGISTRO EN PADDOC Id. Mérito	PUNTUACIÓN	
3.1				
3.2				
3.3				
3.4				

RESUMEN DE CALIFICACIONES POR CATEGORÍAS (Máximo 7 puntos)		PUNTUACIÓN	Espacio reservado a la Administración
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL(Máximo 3 puntos)		
2	OTRAS TITULACIONES Y PUBLICACIONES (Máximo 2 puntos)		
3	FORMACIÓN PERMANENTE(Máximo 2 puntos)		
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS			

Firmado: _____

FECHA: _____

Los corresponsables del tratamiento de tus datos personales son la Dirección General de Personal, Formación e Innovación y el Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidad de Huesca. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios en el CEIP JRubio, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/781>

DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE HUESCA